



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

I. – Para la asistencia a los grupos políticos la plantilla municipal estará dotada de 9 plazas de Administrativo que se han de corresponder con 9 puestos de trabajo reservados para su desempeño a personal eventual asimilados a los configurados dentro de la escala de Administración General, subescala C) Administrativa, nivel 17 de complemento de destino, con las siguientes características:

a) Adscripción a los grupos y régimen de dedicación:

– Tres puestos se adscriben al grupo Socialista, dos de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa, y el tercero con una dedicación parcial del 75% sobre la jornada.

– Dos puestos para el grupo Popular, uno de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa, y el segundo con una dedicación parcial del 75% sobre la jornada.

– Dos puestos para el grupo Ciudadanos, uno de ellos con una dedicación exclusiva a jornada completa, y el segundo con una dedicación parcial del 25% sobre la jornada.

– Un puesto para el grupo Vox con una dedicación del 50% sobre la jornada.

– Un puesto para el grupo Podemos con una dedicación del 50% sobre la jornada.

b) Disponer, no obstante, que los grupos políticos podrán asignar al personal eventual que les corresponde, de acuerdo con el límite máximo determinado en el artículo 10.3 del ROFBUR, la distribución de jornada que consideren oportuna.

c) Titulación exigible: Para su desempeño se requerirá estar en posesión de Bachiller Superior.

d) Las retribuciones por jornada completa que percibirán los nombrados son las siguientes, que se reducirán en la parte proporcional al porcentaje de jornada que realicen aquellos que sean nombrados con dedicación parcial.

Sueldo: 9.170,28 euros/anuales.

Complemento de destino: 4.742,16 euros/anuales.

Complemento específico: 4.663,80 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 1.548,02 euros/anuales.

Pagas extras: 2.111,32 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 1.567,66 euros/anuales.

Total anual: 24.580,54 euros.



II. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación completa y exclusiva, el puesto de Director de Gabinete de Alcaldía asimilado a los configurados dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2), Técnicos Medios, con las características que a continuación se detallan:

DIRECTOR DE GABINETE DE ALCALDÍA:

– Titulación exigida: Estar en posesión del título académico de licenciado o graduado universitario.

– Retribuciones:

Sueldo: 12.213,48 euros/ anuales.

Complemento de destino: 7.424,04 euros/ anuales.

Complemento específico: 22.712,64 euros/ anuales.

Paga adicional de complemento específico: 3.785,44 euros/ anuales.

Incentivo de productividad: 3.529,18 euros/ anuales.

Ayuda de vacaciones junio/diciembre: 5.022,78 euros.

Pagas extras: 3.785,44 euros.

Total anual incluidas pagas extraordinarias y ayuda de vacaciones: 57.409,48 euros.

III. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual en régimen de dedicación completa al 100% de jornada, un puesto de Asistente en el Gabinete de Prensa para la relación con los medios de comunicación con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Jornada: Jornada completa.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de Administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 6.895,44 euros.

- Sueldo base: 9.170,28 euros/año.

- Complemento de destino: 5.600,16 euros/año.

- Complemento específico: 6.895,44 euros/año.

- Paga adicional de complemento específico: 1.149,24 euros/ anuales.

- Incentivo de productividad: 1.805,5 euros/año.

- Total incluidas extras y ayuda de vacaciones: 28.957,54 euros/año.

– Absoluta disponibilidad horaria.



IV. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación parcial al 50% de jornada, un puesto de Asistente de Protocolo para tareas de apoyo con ocasión de la celebración de actos protocolarios y/o concernientes con las relaciones institucionales, con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Jornada: Media jornada.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de Administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 6.895,44 euros. No obstante, en consonancia a la antedicha dedicación parcial, percibirá el 50% de estas retribuciones:

- Sueldo base a jornada completa: 9.170,28 euros/año.

- Complemento de destino a jornada completa: 5.600,16 euros/año.

- Complemento específico a jornada completa: 6.895,44 euros/año.

- Paga adicional de complemento específico a jornada completa: 1.149,24 euros/anuales.

- Incentivo de productividad a jornada completa: 1.805,5 euros/año.

- Total incluidas extras y ayuda de vacaciones a jornada completa: 28.957,54 euros/año.

– Absoluta disponibilidad horaria.

2.º – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones el número de puestos de la relación de puestos de trabajo reservados para su desempeño por personal eventual incrementándolo de once a doce con la consiguiente ampliación del número de plazas reservadas para personal eventual, incrementándolas de once a doce con estas características antes relacionadas.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un



mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde en funciones,
Blanca Carpintero Santamaría